

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00624 00

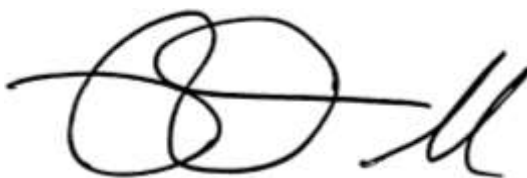
Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el ejecutado **CARLOS ALBERTO BARRIGA**, debidamente notificado, guardó silencio en el término para ejercer su derecho de defensa.

Los datos suministrados por el abogado **Jorge Carreño Tamayo** obrante en el registro digital “10InformaCorreoElectronico”, se agregan a los autos y se tendrán en cuenta para los fines legales a que haya lugar.

No se accede a las solicitudes de sentencia anticipada elevadas por el apoderado judicial del señor **Roberto Valenzuela Reyes**, contenidas en los archivos digitales “11SolicitudTramiteMemorialSentenciaAnticipada” y “12ReiteraSolicitudTramiteMemorialSentenciaAnticipada”, como quiera que no se dan los presupuestos legales para ello, tal y como quedó anotado en providencia de esta misma data (art. 278 del C.G.P.).


Por Secretaría, contabilícese el lapso con el que cuentan el ejecutado **ROBERTO VALENZUELA REYES** para ejercer su derecho de defensa.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

cja

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 29 de enero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 005 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1d4525811a8bd5a3c6f13e5f4aa9ea85b6467e6bfabee6624bd11cffdb531c**
Documento generado en 28/01/2021 06:16:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>